



7 de febrero de 2012

Folio No.: 8/2011-2012
Asunto: Dictamen Fiscal 2011
Plazo para su presentación

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de su Vicepresidente Fiscal, el C.P.C. Pedro Carreón Sierra y de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT, presidida por la C.P.C. Laura Grajeda Trejo, informa el resultado de la conversación sostenida hace unos días con el Lic. Alberto Real Benítez, Administrador General de Auditoría Fiscal Federal del SAT.

El Servicio de Administración Tributaria tiene a disposición de los contribuyentes y de los Contadores Públicos Registrados (C.P.R.), el Módulo de Recepción de Dictámenes Fiscales a través de su página de Internet: www.sat.gob.mx, o directamente en la aplicación del SIPRED, por lo que, hoy día, es posible enviar dictámenes correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

Del mismo modo, resaltamos que la autoridad enfatizó que:

1. Los contribuyentes obligados a presentar sus estados financieros dictaminados para efectos fiscales y aquellos que decidan presentarlos de forma voluntaria, deben confirmar el funcionamiento y vigencia de su Firma Electrónica Avanzada.



2. La fecha límite para presentar los dictámenes fiscales correspondientes al ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2011, será a más tardar el próximo 30 de junio.

Calendario para el envío del dictamen de acuerdo con la primera letra del RFC

Letras A a la F del 15 al 20 de junio de 2012

Letras G a la O del 21 al 25 de junio de 2012

Letras P a la Z del 26 al 30 de junio de 2012

Tratándose de sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán enviar el dictamen fiscal a más tardar el 15 de julio de 2012.

Por último, podemos confirmar que la autoridad no dará plazo adicional para presentar los dictámenes, por lo que hacemos un llamado a los contribuyentes y contadores para cumplir con esta importante obligación, dentro de los plazos que marca el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, para evitar sanciones.

Los mantendremos informados sobre cualquier asunto relacionado con este tema.

Reciban un cordial saludo.

El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

C.P.C. José Luis Doñez Lucio

Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.